



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 30 JUL. 2001

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin en Sesión Ordinaria del día 19 de Julio de 2001, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin a aceptar la donación de un Busto del Dr. Rene FAVALORO realizada por los integrantes del "Fans Club" oficial de Soledad Pastorutti en Río Grande, para ser emplazado en la plazoleta ubicada en la intersección de la avenida Esteban Lucas Bridges calle Angela Loij y Parcelas 3 y 4 del Macizo 14 y asignar el nombre de "PLAZOLETA DR. RENE FAVALORO" al lugar donde se emplazara el busto mencionado.

Que corresponde Promulgar la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, de fecha 19 de Julio de 2001.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y la ley Provincial N° 231.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio de 2001, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar en carácter de donación un busto de quien en vida fuera el Dr. Rene FAVALORO, para ser emplazado en la plazoleta ubicada en la intersección de la avenida Esteban Lucas Bridges, calle Angela Loij y Parcelas 3 y 4 del Macizo 14, asignando al citado lugar el nombre de "PLAZOLETA DR. RENE FAVALORO".

ARTICULO 2: Téngase por Ordenanza C.D.T.N°: 152 /01.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. José Eliseo LEVIN.

ARTICULO 4°: REGISTRESE y PUBLIQUESE - COMUNIQUESE - elévese copia fiel al Concejo Deliberante, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO E.C.T. N°: 228 /01.-

Fdo. Fernandez.
Levin.

ES COPIA FIEL

NESTOR R. VITALE
Director de Despacho y Personal
COMUNA DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ENTRÓ	SALIÓ
DÍA 31 de Julio de 2001 Hs 11:20	DÍA _____ Hs _____
ASUNTO N° 343/01	ASUNTO N° _____





CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 20 JUL. 2001

VISTO:

La Nota ingresada a este Concejo Deliberante de Tolhuin, como Asunto N° 286/01, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma los integrantes del "Fans Club" oficial de Soledad PASTORUTTI "LUZ SUREÑA" de Río Grande manifiestan su voluntad de donar a nuestra Comuna un busto del Dr. RENE FAVALORO.-

Que solicitan que dicho busto esté emplazado en un predio (plazoleta) donde cada persona que visite la Localidad de Tolhuin, pueda rendir homenaje a un argentino, que sin lugar a dudas es un prócer contemporáneo.-

Que asimismo expresan que este gesto no tiene ningún color político y simplemente surgió para que los argentinos no olvidemos y ayudemos de alguna forma, más si se trata de colocar el busto del Dr. RENE FAVALORO en Tolhuin, "el Corazón de la Isla".-

Que constituye una de las atribuciones de este Cuerpo aceptar o no las donaciones efectuadas a nuestra Comuna.-

Que este Concejo se encuentra facultado para dictar la presente Ordenanza, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial, Ley Territorial 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial 231.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin a aceptar la donación de un busto del Dr. RENE FAVALORO, realizada por los integrantes del "Fans Club" oficial de Soledad Pastorutti en Río Grande.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a emplazar dicho busto en la plazoleta ubicada en la intersección de la Avenida Esteban Lucas Bridges, calle Angela Loij y Parcelas 3 y 4 del Macizo 14.-

ARTICULO 3°.- ASIGNAR a la mencionada plazoleta el nombre de Dr. RENE FAVALORO.-

ARTICULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente a Obras Públicas.


ARTICULO 5.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.-

ARTICULO 6.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 152 /01.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/07/01.


MIGUEL ANGEL VELIZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Concejal Jorge Abel Perez
Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin